



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

RESOLUCIÓN Nro. 131 del 09 de junio de 2023

Por medio de la cual se concede el disfrute de vacaciones de mitad de año a unos docentes de planta adscritos a la Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales

El Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de las facultades otorgadas mediante el Acuerdo 01 de 2007 y demás normas vigentes, y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 101, Literal K del Decreto 80 del 22 de enero de 1980 y el artículo 33 del Decreto 1279 de 2002, el personal docente de medio tiempo y tiempo completo tiene derecho por cada año completo de servicios a 30 días de vacaciones de las cuales 15 serán calendario y 15 serán hábiles continuos.

Que el artículo 34 del Decreto 1279 de 2002, determina que *“Cuando la Universidad concede vacaciones colectivas, los docentes pueden disfrutarlas por anticipado, aunque individualmente no se haya causado este derecho. Cuando se conceden vacaciones colectivas, los empleados públicos docentes que no hayan completado el año continuo de servicios, deben autorizar por escrito el respectivo pagador de la Universidad para que en caso de que su retiro se cause antes de completar el año de labor, se descuente de sus emolumentos y prestaciones el valor recibido por descanso vacacional y prima de vacaciones.”*

Que conforme a lo establecido en el artículo 50 del Decreto 80 del 22 de enero de 1980, en concordancia con los artículos 2º y 19 del Decreto 1045 de 1978, el artículo 34, del Decreto 1279 de 2002, los jefes de los organismos podrán conceder vacaciones colectivas. Cuando se concedan vacaciones colectivas, aquellos servidores que no hayan completado el año continuo de servicio autorizarán por escrito al respectivo pagador de la entidad para que en caso de que su retiro se cause antes de completar el año de labor, se descuente de sus emolumentos y prestaciones el valor recibido por descanso vacacional y prima de vacaciones.

Que de acuerdo con la Resolución N.057 del 4 de octubre de 2022, emanada por el Consejo Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas se establece el periodo de vacaciones colectivas de mitad de año 2023 para los docentes de planta de la Universidad Distrital.

Que mediante oficios remitidos al correo de la División de Recursos Humanos Dec-FcCM&N Nos. 0218, 0221, 0283, 0284, 0289 y oficio del 5 de junio de 2023, el Decano de la Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales, en calidad de superior jerárquico de los docentes, informa a la División de Recursos Humanos las fechas y novedades frente al disfrute de las vacaciones colectivas de mitad de año de 2023, de los docentes referidos en la parte resolutive.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

RESOLUCIÓN Nro.131 del 09 de junio de 2023

Por medio de la cual se concede el disfrute de vacaciones de mitad de año a unos docentes de planta adscritos a la Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales

Que la División de Recursos Humanos verificó los estados de vacaciones de los docentes de planta de la Universidad Distrital que hacen parte del presente Acto Administrativo y estableció los periodos a conceder para cada uno de ellos.

Que en mérito de lo expuesto; éste despacho.

RESUELVE

ARTICULO 1º: Conceder el disfrute de quince (15) días calendario del periodo anticipado 2023-2024, del 13 al 27 de junio de 2023 inclusive, al personal docente que se relaciona a continuación:

CASTRO LOPEZ WILLIAM ANDRES
CIFUENTES VARGAS VERONICA
ESPITIA RICO MIGUEL JOSE
RAMOS FERNANDEZ JULIO CESAR
VILLARRAGA POVEDA LUIS FERNANDO

ARTICULO 2º: Conceder el disfrute de quince (15) días calendario del periodo 2022-2023, del 13 al 27 de junio de 2023 inclusive, al personal docente que se relaciona a continuación:

MASMELA CAITA LUIS ALEJANDRO
MORENO MOSQUERA ASDRUBAL
OLARTE TORRES JAVIER ALBERTO
QUEVEDO CARDENAS LUIS ARMANDO
SANJUAN CUELLAR ALVARO ARTURO

ARTICULO 3º: Conceder el disfrute de quince (15) días calendario así: cinco (5) días calendario del periodo 2022-2023 y diez (10) días calendario del periodo anticipado 2023-2024, del 13 al 27 de junio de 2023 inclusive, al personal docente que se relaciona a continuación.

DIAZ FORERO JOHN HERNAN
PEREZ CUBIDEZ JAVIER ALONSO

ARTICULO 4º: Conceder el disfrute quince (15) días calendario del periodo 2022-2023, del 13 al 27 de junio de 2023 inclusive, a la docente **ALVAREZ POLO YOLIMA**, quedando pendiente por disfrutar catorce (14) días hábiles del periodo 2021-2022.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

RESOLUCIÓN Nro. 131 del 09 de junio de 2023

Por medio de la cual se concede el disfrute de vacaciones de mitad de año a unos docentes de planta adscritos a la Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales

ARTICULO 5º: Conceder el disfrute de quince (15) días calendario así: diez (10) días calendario del periodo 2021-2022 y cinco (5) días calendario del periodo 2022-2023, del 13 al 27 de junio de 2023 inclusive, a la docente **AYALA FAJARDO ADIS**, quedando pendiente por disfrutar diez (10) días calendario del periodo 2022-2023.

ARTICULO 6º: Conceder el disfrute de dieciséis (16) días así: diez (10) días calendario del periodo 2021-2022 y seis (6) días hábiles del periodo 2021-2022, del 13 al 30 de junio de 2023 inclusive, al docente **CASTRILLON CARDONA WILLIAM FERNANDO**, quedando pendiente por disfrutar cinco (5) días hábiles del periodo 2021-2022.

ARTICULO 7º: Conceder el disfrute de doce (12) días así: diez (10) días calendario del periodo 2021-2022 y dos (2) días hábiles del periodo 2021-2022, del 21 de junio al 5 de julio de 2023 inclusive, al docente **CHACON CARDONA CESAR ALEXANDER**, quedando pendiente por disfrutar trece (13) días hábiles del periodo 2021-2022.

ARTICULO 8º: Conceder el disfrute de quince (15) días calendario del periodo 2021-2022 del 20 de junio al 4 de julio de 2023 inclusive, al docente **FLOREZ PEREZ JOSE MANUEL**.

ARTICULO 9º: Conceder el disfrute de treinta y cuatro (34) días así: nueve (9) días hábiles del periodo 2020-2021, quince (15) días calendario del periodo 2021-2022 y tres (3) días hábiles del periodo 2021-2022, del 13 de junio al 14 de julio de 2023 inclusive, al docente **FORERO CHACON NELSON LIBARDO**, quedando pendiente por disfrutar siete (7) días hábiles del periodo 2021-2022 y quince (15) días hábiles del periodo 2022-2023.

ARTICULO 10º: Conceder el disfrute de quince (15) días calendario del periodo 2020-2021, del 13 al 27 de junio de 2023 inclusive, al docente **GORDILLO THIRIAT WILSON**, quedando pendiente por disfrutar quince (15) días calendario del periodo 2021-2022 y doce (12) días hábiles del periodo 2021-2022.

ARTICULO 11º: Conceder el disfrute de quince (15) días calendario así: ocho (8) días calendario del periodo 2020-2021 y siete (7) días calendario del periodo 2021-2022, del 10 al 24 de julio de 2023 inclusive, al docente **LOPEZ BOTIA FAVIO**, quedando pendiente por disfrutar ocho (8) días calendario del periodo 2021-2022, quince (15) días hábiles del periodo 2021-2022, quince (15) días calendario del periodo 2022-2023 y quince (15) días hábiles del periodo 2022-2023.

ARTICULO 12º: Conceder el disfrute de quince (15) días calendario así: cinco (5) días calendario del periodo 2021-2022 y diez (10) días calendario del periodo 2022-2023, del 13 al 27 de junio de 2023 inclusive, a la docente **OCAMPO CIFUENTES MARISOL**, quedando



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

RESOLUCIÓN Nro. 131 del 09 de junio de 2023

Por medio de la cual se concede el disfrute de vacaciones de mitad de año a unos docentes de planta adscritos a la Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales

pendiente por disfrutar cinco (5) días calendario del periodo 2022-2023 y cuatro (4) días hábiles del periodo 2022-2023.

ARTICULO 13º: Conceder el disfrute de treinta y un (31) días así: nueve (9) días hábiles del periodo 2022-2023, siete (7) días calendario del periodo 2021-2022 y quince (15) días calendario del periodo 2022-2023, del 13 de junio al 18 de julio de 2023 inclusive, al docente **ORTIZ SALAMANCA HENRY MAURICIO**.

ARTICULO 14º: Conceder el disfrute de quince (15) días calendario del periodo 2020-2021, del 13 al 27 de junio de 2023 inclusive, al docente **PEÑA PRIETO LUIS EDUARDO**, quedando pendiente por disfrutar quince (15) días calendario del periodo 2021-2022, doce (12) días hábiles del periodo 2021-2022, quince (15) días calendario del periodo 2022-2023 y quince (15) días hábiles del periodo 2022-2023.

ARTICULO 15º Conceder el disfrute de dieciocho (18) días así: quince (15) días calendario del periodo 2022-2023 y tres (3) días hábiles del periodo 2021-2022, del 13 al 30 de junio de 2023 inclusive, a la docente **WILCHES FLOREZ ANGELA MARIA**, quedando pendiente por disfrutar once (11) días hábiles del periodo 2021-2022.

ARTICULO 16º: Conceder quince (15) días calendario así: tres (3) días calendario del periodo 2021-2022 y diez (10) días calendario del periodo 2022-2023 y dos (2) días calendario del periodo anticipado 2023-2024, del 13 al 27 de junio de 2023 inclusive, al docente **ZULUAGA ATEHORTUA IVAN DARIO**

ARTICULO 17º: Aclarar el artículo 7º de la Resolución N. 452 del 20 de diciembre de 2022, en el sentido de señalar que el disfrute de las vacaciones concedidas al docente **MORENO MOSQUERA ASDRUBAL**, corresponden a cinco (5) días calendario del 2021-2022 y no como allí se dijo.

ARTICULO 18º: Aplazar el disfrute de quince (15) días calendario de vacaciones, al docente **RODRIGUEZ BOLAÑOS ABELARDO**.

ARTICULO 19º: El docente **PINZON CASALLAS WILSON JAIRO** se encuentra en **COMISIÓN ADMINISTRATIVA**:



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

RESOLUCIÓN Nro. 131 del 09 de junio de 2023

Por medio de la cual se concede el disfrute de vacaciones de mitad de año a unos docentes de planta adscritos a la Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales

ARTICULO 20º: Al terminar el disfrute de las vacaciones, cada docente deberá informar por escrito a la División de Recursos Humanos con visto bueno del respectivo Decano o Director, a más tardar el día siguiente de su reintegro a las labores habituales.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los **09** días del mes de junio de 2023

ELVERTH SANTOS ROMERO

Vicerrector Administrativo y Financiero

PROYECTO	Clarena Moreno Fajardo	Funcionaria Div. Recursos Humanos		
APROBÓ	Juan Carlos Amaya Pico	Jefe (e) División de Recursos Humanos		